

## Informaciones de interés

### INDICADORES DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD A TRAVÉS DE RECETA. AÑO 2000

Los indicadores cuantitativos de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud se elaboran con los datos procedentes de las facturaciones mensuales de

las recetas dispensadas en las oficinas de farmacia que presentan los Colegios Oficiales de Farmacéuticos a las Entidades Gestoras del Sistema Nacional de Salud.

En estas facturaciones no van incluidas Especialidades Farmacéuticas (EF) de Uso Hospitalario, por no ser dispensadas en oficinas de farmacia.

— Importe total (PVP) .....	1.215.807 mill. de pts.
— Aportación beneficiario: .....	86.616 mill. de pts.
— % Aportación/importe P.V.P. ....	7,12%
— Gasto previo (importe a P.V.P.-Aportación) .....	1.129.192 mill. de pts.
• Gasto Activos .....	255.433 mill. de pts. (22,6%)
• Gasto Pensionistas <sup>1</sup> .....	873.759 mill. de pts. (77,4%)
— Gasto final <sup>2</sup> .....	1.118.708 mill. de pts.

* Gasto previo 2000/1999 .....	8,47%
* Gasto final 2000/1999 .....	7,40%

— Gasto según contingente :	
• Especialidades Farmacéuticas .....	1.014.103 mill. de pts. (89,81%)
• Efectos y accesorios .....	53.757 mill. de pts. (4,76%)
• Fórmulas magistrales, vacunas antialérgicas y Varios <sup>3</sup> .....	61.332 mill. de pts. (5,43%)
— Recetas: 597 millones	
• Recetas activos .....	183 millones (30,7%)
• Recetas pensionistas .....	414 millones (69,3%)

* Recetas 2000/1999 .....	4,92%
---------------------------	-------

— Importe/receta: 2.037 pesetas	
• Activos .....	1.867 pts.
• Pensionistas .....	2.112 pts.
— Gasto/receta: 1.874 pesetas	
• Activos .....	1.396 pts.
• Pensionistas .....	2.112 pts.

Fuente: Banco de Datos de la DGFPS.

- (1) Cuando se especifica «Pensionistas» se incluyen: los jubilados y todas aquellas personas «exentas» de aportación dentro de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud (Síndrome tóxico, Minusválidos, Recetas de «Accidentes de trabajo y enfermedad profesional»).
- (2) Gasto final una vez deducidos los márgenes de oficina de farmacia como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 5/2000.
- (3) En el apartado de Fórmulas Magistrales, vacunas antialérgicas y varios, se incluyen el importe de Especialidades Farmacéuticas de Diagnóstico Hospitalario.